

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de mayo)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Se hace saber á doña Justa García, don Sebastián González, don Remigio González, doña Juliana Manzanedo, don Julián Gutiérrez, don Francisco Fernández, don Francisco Campos, don Gregorio Alvarez, don Anastasio Agüero, don José Fernández, don Agustín Fernández, don Vicente Montes, don Gregorio Gutiérrez, don Antonio Agüero, don José Gutiérrez, don Manuel Gutiérrez, don Remigio González, doña María González, don Francisco Manzanedo, don Agustín Gutiérrez, don Cecilio Sáinz, herederos de don Manuel Montes, que don José de Arístegui ha presentado una solicitud de registro para explotar tierras refractarias en terrenos de la propiedad de dichos señores, con el nombre de Luis, número 12.804, lo cual se les notifica para que, en cumplimiento del art. 7.º del Reglamento para el régimen de la minería, contesten en ins-

tancia al señor Gobernador civil dentro del término de quince días desde la publicación de este anuncio si se proponen explotar por su cuenta dichas instancias en los términos expresados en dicho artículo, y que de no contestar dentro del plazo señalado ó de contestar negativamente se continuará el expediente para conceder dichas instancias al registrador don José de Arístegui.

Santander 3 de mayo de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Han sido declarados francos y registrables, por renuncia de los dueños, los terrenos de los registros mineros titulados Pepita, número 10.809; Ernestito, número 10.810; Weyler, núm. 11.519; China, núm. 12.190; Corazón de Jesús, núm. 12.361; Corazón de María Ampliación, núm. 12.507; Flor, núm. 12.461; Carmela, número 12.538; Elvira, núm. 12.543; Improvisada, núm. 12.702; Nueva María, núm. 12.742; Confianza, núm. 12.476.

También se hace saber que resultando firme la providencia de cancelación del registro Delfina, núm. 8.392, es franco y registrable el terreno del expresado registro.

Santander 3 de mayo de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber al registrador de la mina Chirene, núm. 12.541, que el señor gobernador civil ha providenciado en 30 de abril del año

corriente que si el firmante de la solicitud de registro, por poder de don Federico Echevarría, no presenta escritura de mandato legal para representar al expresado don Federico Echevarría dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto el registro Chirene, número 12.541, será declarado nulo y sin curso.

Santander 3 de mayo de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

CIRCULAR NUMERO 3

El día diez de junio próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del alcalde del Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, se celebrará la subasta para la enajenación de 30 quintales métricos de corcho de todos los alcornoques mayores de 60 centímetros de circunferencia que se hallan en los sitios Valcaliente y Serna del monte «Vicobres» y otros del pueblo de San Sebastián, limitados al Norte por sierra de la Cantera, al Este camino de Vicobres llamado del Hayedo, al Sur monte de Framma, y al Oeste fincas particulares, con plazo de tres meses para realizarse con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publica esta circular y bajo el tipo de 150 pesetas.

En la secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 6 de mayo de 1904.

—El ingeniero jefe, Antonio Salazar.

Distrito forestal de Santander

Pliego de condiciones bajo el cual se enajenará en pública el aprovechamiento de corcho concedido por el plan vigente al pueblo de San Sebastián, en su monte «Vicobrea» y otros de este distrito forestal.

1.^a La subasta y el aprovechamiento de corcho se sujetarán a lo dispuesto en los pliegos de condiciones números 1 y 3 insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 146 del 14 de septiembre de 1903 y las siguientes particulares.

2.^a El aprovechamiento no podrá empezar antes de 1.^o de julio próximo, y el plazo quedará terminado para el 30 de septiembre siguiente.

Consistirá en el descortezamiento de todos los alcornoques de más de sesenta centímetros de circunferencia (que se encuentran en los sitios y monte que se expresan).

3.^a El descortezamiento de los alcornoques cubiertos de corcho virgen llamado Castrón ó bornizo, se hará en toda la extensión del tronco desde el suelo hasta las primeras ramas; en las que el corcho sea ya segundero ó hembra se entenderá por el tronco y primeras ramas siempre que el corcho que se obtenga mida de quince milímetros de espesor en adelante.

4.^a Las operaciones del descortezamiento, se ejecutarán con los instrumentos a propósito empleándose el hacha llamada corchera y una palanca de madera resistente y flexible de forma espatulada, cuidando muy especialmente de que lo mismo al hacer los cortes ó entabladuras que al desprendimiento del corcho se evite causar daño en la corteza madre, compuesta del liber de la cubierta herbácea y última capa corchera, pues se hará responsable al rematante de los perjuicios que en ella se originen.

El descortezamiento se suspenderá en los días de calor ó de lluvias fuertes, siempre que así lo ordene el empleado del ramo, bajo cuya dirección se han de efectuar todas las operaciones.

6.^a En ningún caso y bajo ningún pretexto podrá extraerse del monte parte alguna de los produc-

tos sin haberse descortezado antes todos los arboles que han de ser objeto del disfrute, á menos que no lo autorice el ingeniero jefe del distrito, porque en caso contrario quedarán embargados los productos extraídos.

7.^a Adjudicada que sea la subasta no podrán hacer reclamaciones respecto de la cantidad y calidad de los productos ni el dueño del monte ni el rematante, porque se entiende que consisten en el corcho segundero y en Castrón que tienen los alcornoques que se encuentran dentro de los límites del disfrute.

Si terminado el plazo del aprovechamiento no se hubieren descortezado todos los alcornoques que se hallen aun provistos de corcho llamado bornizo y Castrón el rematante queda obligado á indemnizar al dueño del monte de la cantidad en metálico que fijará el ingeniero jefe del distrito.

8.^a En los casos no determinados en este pliego se estará á lo dispuesto en la legislación vigente del ramo.

Santander 6 de mayo de 1904.—
El ingeniero jefe, Antonio Salazar.

Comandancia de Marina de SANTANDER

El comandante militar de Marina de esta provincia y capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por Juan Ganzo, patrón de la lancha nombrada Dolores de esta matrícula, ha sido hallado á cinco millas del Cabo Mayor, un bocoy conteniendo vino, con las marcas siguientes: Fraa cols Gaillard Fulenlaciación-París, inalienable.

Lo que se publica por medio del presente edicto para que los que se crean con derecho á él presenten sus reclamaciones ante esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 5 de mayo de 1904.—
José Cano Manuel.

Ayudantío de Marina

de

SANTOÑA

Don Antonio de la Incera y Bustamante, teniente de Navío de

la Armada ayudante de marina del distrito de Santoña.

Hace saber: Que el día 23 de abril último, ha sido encontrado en la mar por el patrón de pesca del vapor Elena, folio 595, de este distrito, don Buena Ventura Cartegui Laca, vecino de este puerto, una pipa vacía, la cual no tiene marcas legibles, tiene el número 485, faltándole un arco en cada cabeza de hierro, encontrándose en muy buen uso.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ella, hagan las reclamaciones en esta Ayudantía en el término de 30 días, contados desde la fecha de publicación de este edicto.

Santoña 3 de mayo de 1904.—
Antonio de la Incera.

Don Antonio de la Incera y Bustamante, teniente de Navío de la Armada, Ayudante de marina del distrito de Santoña.

Hace saber: Que el día 27 de abril último, ha sido encontrado en la mar por el patrón de pesca de la trainera Adela, folio 407 de este distrito, Manuel Echevarría Salcines, vecino de Colindres, una pipa vacía, la cual tiene las siguientes marcas: A. C. P., número 2548 encontrándose dicha pipa en muy buen estado.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ella, hagan sus reclamaciones en esta Ayudantía en el término de 30 días, contados desde la fecha de publicación de este edicto.

Santoña 3 de mayo de 1904.—
Antonio de la Incera.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiendo que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número	Nombre de la mina	INTERESADO	Pertenen- cias de- marcadas	Clase del mineral	Papel de pagos	
					Para sello — Pesetas	Pertenenc. — Pesetas
7.764	Esperanza	D. Francisco Cantolla	36	Hierro	75	36
9.017	La Concepción	Juan A. Ruiz	18	Idem	75	18
11.007	Cementina	Ignacio Sánchez	64	Carbón	75	64
9.483	Casualidad	Emilio de la Torriente	24	Hierro	75	25
11.469	Avelina	Eduardo Díaz	20	Zinc	75	50
9.628	Rosalía	Eduardo Téllez	156	Idem	75	390
9.686	Luisa	Marcelino Pagola	216	Hierro	75	216
10.280	Palmira	Apolinar Tovar	45	Cobre	75	112,50
8.804	Virginia	Gumersindo Terán	12	Hierro	75	15
10.202	San Roque	Pedro de las Conchas	16	Zinc	75	40
8.840	D.º á Casualidad	Pablo Peña	»	Hierro	75	15
10.336	Tercera	Cecilio López	10	Idem	75	15

Santander 7 de mayo de 1904.

El Ingeniero Jefe,
TORCUATO JUSUÉ.

Depositaría de fondos municipales de Santander

Primer trimestre de 1904

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	463.628 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	
CARGO	
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	463.628 09
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	451.614 60
	12.013 49

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	>	9.844 10	9.844 10
2.º Montes	>	>	>
3.º Impuestos	>	42.757 61	42.757 61
4.º Beneficencia	>	>	>
5.º Instrucción pública	>	>	>
6.º Corrección pública	>	>	>
7.º Extraordinarios	>	>	>
8.º Ampliación	>	1.723 10	1.723 10
9.º Resultas	>	>	>
10.º Recursos á cubrir el déficit	>	>	>
11.º Reintegros	>	397.983 52	397.983 52
12.º Cuenta de Contribuciones	>	>	>
13.º Id. de ensanche de población	>	>	>
		11.3 9 76	11.319 76
CARGO	>	463.628 09	463.628 09
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	>	59.661 89	59.661 89
2.º Policía de Seguridad	>	41.720 72	41.720 72
3.º Policía urbana	>	30.501 68	30.501 68
4.º Instrucción pública	>	5.697	5.697
5.º Beneficencia	>	9.424 82	9.424 82
6.º Obras públicas	>	34.073 18	34.073 18
7.º Corrección pública	>	6.422 76	6.422 76
8.º Montes	>	>	>
9.º Cargas	>	>	>
10.º Obras de nueva construcc.	>	253.285 60	253.285 60
11.º Imprevistos	>	4.431 15	4.431 15
12.º Ampliación	>	3.944 67	3.944 67
13.º Resultas	>	>	>
14.º Devoluciones	>	>	>
15.º Cuenta de Contribuciones	>	32 30	32 30
16.º Id. de ensanche de población	>	>	>
		2.418 83	2.418 83
DATA	>	451.614 60	451.614 60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo
En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	TOTAL general de enfermos				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo				
	Ingresados en el mes actual		TOTAL		Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
143	88	67	231	154	355	97	60	9	5	»	106	65	125	89	214

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de abril último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA para el mes próximo		
	en el mes anterior		en el mes actual		Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
61	39	»	1	»	1	»	»	»	1	»	60	40	100

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de abril último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas			Fallecimientos	TOTAL general de bajas			
									Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras	Varones	Hembras
203	183	5	6	208	189	40	357	»	1	2	3	2	1	4	5	9	204	184

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas					
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones		Hembras	TOTAL	TOTAL	
186	190	8	6	194	196	390	1	2	2	3	4	7	191	192	383

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

de 2911919191

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Díez y Díaz, juez municipal de esta Villa en funciones del de instrucción del partido por promoción del propietario.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria relativa á la causa seguida contra José María Balbás Cos, sobre estafa de ropas de la propiedad de Francisco Gutierrez, he acordado se haga saber á este por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en término de quinto día, á contar desde la inserción, comparezca ante este Juzgado á recoger dichas ropas ó autorice persona que lo verifique en su nombre, apercibido de que en otro caso se procederá á lo que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Santander á tres de mil novecientos cuatro.—José Madrid Díez y Díaz.—P. S. M., Juan Fernandez Campero.

Don Juan Lesta y Fernández, comandante del primer batallón del regimiento de infantería Cuenca, núm. veintisiete, juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta destinado á este regimiento procedente de la zona de Santander, número veintinueve, Manuel Fuente Sanchez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Fuente Sanchez, natural de Urdias, juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, hijo de Marcos y Cándida, soltero, de veintitres años, de oficio dependiente de comercio, cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este juzgado militar, sito en el cuartel del General Loina, en esta plaza y á mi disposición, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen acti-

vas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Lesta.

Don Alberto de Estaduy, juez municipal en funciones de instrucción de distrito del ensanche de Bilbao.

En causa que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de un hombre como de treinta y tantos años de edad, vestido con traje de gerga color obscuro, botas negras, calcetines de algodón, color verdoso, camisa planchada de cuello vuelto, interior de algodón claro y calzoncillo de tela blanca, que entre otras cosas tenía y se le recogió una cédula personal en pedazos, expedida en San Martín del Rey, provincia de Oviedo á nombre de Ildefonso Angulo y Llama, natural de Guriezo, provincia de Santander, de treinta y ocho de edad, viudo, obrero y habitante en Sarriego, hallazgo que tuvo lugar en el Castañal de Altamira, barrio de Zorroza, jurisdicción de esta capital, el día diez y seis del corriente, sito y llamo á los parientes y conocidos del finado para que dentro de cinco días comparezcan en este juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á veintiseis de abril de mil novecientos cuatro.—Alberto de Estaduy.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

Edicto

Don Miguel de la Vallina y Subirana, juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que para pago de costas causadas por don Leopoldo Pelayo Oria en pleito de mayor cuantía que promovió contra don Marcos Pelayo Mantecón, sobre reclamación de cantidades se sacan á la venta en subasta pública por primera vez y bajo el tipo de tasación, las fincas siguientes, sitas en la jurisdicción de Vega de Pas.

1.º En el barrio de Viaña sitio del Molino una finca compuesta de casa cabaña señalada con el número 17, de unos 48 metros superficiales; cabreriza de 17 metros, tierra labrantío de 8 plazas,

ovillo de prado de para y media; huerto de 12 metros de superficie; otro de un área, molino harinero á la margen derecha del río de unos 20 metros superficiales; dos huertos de media área, formando todo una finca de treinta áreas que linda Este y Oeste calleja, Norte herederos de Francisco Herrero y Sur herederos de Marcos Pelayo: tasada en tres mil cuatrocientas noventa pesetas.

2.º En el mismo sitio un molino arruinado de 56 metros de superficie, cabreriza de 20 metros y prado de 2 áreas, linda por todos lados calleja y río: tasada en diez pesetas.

3.º En el mismo barrio sitio de Sel del Lndo una cabaña de 60 metros de superficie, prado de 12 plazas y derrota de 16, mide todo 86 áreas y 80 centiáreas y linda Este Egido comun y demás vientos Antonio Ortiz; tasada en doscientas pesetas.

4.º En el barrio de Yera, sitio de la Brecilla, casa cabaña de 60 metros de superficie, prado de 18 plazas y derrota de 12, mide todo 93 áreas y linda Este herederos de Baltasar Pelayo y demás vientos egido común; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º En el mismo barrio sitio de Portilla una cabaña de 66 metros superficiales y prado de 11 plazas ó 34 áreas, 10 centiáreas, linda Este Fernando Gómez, Sur egido comun, Oeste Guadalupe García y Norte camino, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Mayo próximo, á las once, para tomar parte en el remate habrá de depositarse previamente en la mesa del Jurado ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, no existen títulos de propiedad y en su caso se supliran á costa del ejecutado en la forma que dispone la legislación hipotecaria.

Villacarriedo 28 de Abril de mil novecientos cuatro.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, German Serrano.

Don Eduardo Sanchez de Linares, juez municipal letrado con funciones de instrucción por traslación del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de

veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, he acordado se celebre en la sala de Audiencia de este Juzgado en acto público el día veintiseis del presente y hora de las once de su mañana, el sorteo para la designación de los seis vocales que en concepto de contribuyentes hayan de constituir con los que lo son por derecho propio, la junta de este partido á quien la ley encomienda la formación de las segundas listas al mismo correspondientes, que han de servir para el próximo año de 1905.

Dado en Potes á tres de mayo de mil novecientos cuatro. — Eduardo Sánchez.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña.

Don Luis Aguirre Bilbao, capitán ayudante del regimiento de infantería Cantabria, número treinta y nueve, juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo, Pedro Ruiz Fernández por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al soldado de este regimiento, Pedro Ruiz Fernández, hijo de Domingo y de Nicasia, natural de Monegro, Ayuntamiento de Campó de Yuso, provincia de Santander, de veintidos años de edad, estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción (cuartel de la Ciudadela), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue, por la falta grave de primera desertión, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido inviduo y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposi-

ción, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á dos de mayo de mil novecientos cuatro. — Luis Aguirre.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del jurado, tengo acordado que á las once del día veinte del actual se proceda en la sala de audiencia al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido, para la formación de las segundas listas de jurados del mismo.

Dado en Reinosa á cuatro de mayo de mil novecientos cuatro. — Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 29 de abril último la adquisición por subasta pública de ciento quince pantalones de paño azul tina, con destino al cuerpo de la guardia municipal, la Alcaldía en cumplimiento de citado acuerdo la anuncia para el día 10 del corriente mes de mayo, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, bajo su presidencia ó señor concejal delegado al efecto.

Los licitadores presentarán las proposiciones bajo sobre cerrado en pliego de papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula personal y un resguardo en el que se acredite haber consignado como depósito, la cantidad de doscientas pesetas en la Depositaria municipal, expresando en letra el precio de cada pantalón.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en días y horas hábiles en el Negociado de policía de la Secretaría municipal.

Santander 4 de mayo de 1904. — El alcalde, Luis Martínez Fernández.

Desde el día 6 al 31 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero de los títulos emitidos por este

Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obras municipales.

También desde esta fecha se procederá al pago de 25 obligaciones de dicho empréstito que resultaron amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 15 de abril anterior los números 1640 al 49, 1740 al 49 y 2520 al 24.

Al efecto, los interesados se servirán presentar desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados y las obligaciones que quedan indicadas, con el fin de recibir el importe de las mismas.

Santander 4 de mayo de 1904. Luis Martínez Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 25.351, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 10 de Mayo de 1904. — El Director gerente, José María Gómez de la Torre.

Ferro-carril Cantábrico

El día 18 del actual, á las diez, tendrá lugar en las oficinas del servicio del movimiento, la subasta de los efectos pertenecientes á las expediciones que no han sido retiradas durante el pasado año 1903, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento de Policía de ferro-carriles.

Santander 10 de mayo de 1904.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12